

SMART
Producciones y Eventos
NIT. 1106306507-2
TELS: 310 761 92 24
MELGAR-TOLIMA

"Montajes y Fiestas Temáticas para Eventos Sociales, Mini-tk, Sonido Iluminación".



PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DEL MUNICIPIO DE MELGAR - VIGENCIA 2026.	***$10.690.000.***

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	**SONIDO PROFESIONAL** Montaje de sonido compuesto de: • 2 cabinas activas de 400 w rms. • 2 trípodes. • Consola de 6 canales. • 4 micrófonos inalámbricos. • 2 micrófonos alámbricos. • 1 ecualizador. • 1 pc portátil. • 1 operario de sonido. Disponible durante la jornada. Incluye transporte, montaje y desmontaje.	**1 UND**	**$1.500.000.**	**N/A**	**$1.500.000.**
2	**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS** Suministro de refrigerios compuestos de: • sándwich de pollo en salsa bechamel con lechuga y pan tipo hamburguesa, envuelto en papel mantequilla y recipiente de icopor. • vaso de jugo natural de X onz, con su respectiva tapa y pitillo. Incluye transporte y entrega en el lugar del evento.	**150 UND C/U**	**$3.000.000.**	**N/A**	**$3.000.000.**
3	**SUMINISTRO DE ESTACIÓN DE CAFÉ** Suministro de estación de café compuesta con disponibilidad de 400 unidades de café con galletas. • 1 mesa vestida con mantel. • Termos con café. • Vasos desechables.	**400 UND**	**$600.000.**	**N/A**	**$600.000.**



	• Azúcar en sobres. • Galletas de mantequilla. • Mezcladores.				
4	**PACAS DE AGUA EN BOTELLA TIPO PET** Suministro de botellas de agua tipo pet x 300 ml. en conservación fría con caneca y hielo. Incluye transporte, montaje y desmontaje.	**200 UND**	**$250.000.**	**N/A**	**$250.000.**
5	**SUMINISTRO DE SILLAS** Alquiler de 70 unidades de sillas plásticas tipo rimax sin apoya brazos con espaldar compacto. Incluye transporte, montaje y desmontaje.	**70 UND**	**$200.000.**	**N/A**	**$200.000.**
6	**SUMINISTRO DE MESAS VESTIDAS** Alquiler de 2 mesas tipo planchón, con faldón, mantel blanco y tapa de color azul; 10 sillas para los invitados y personal administrativo, vestidas con cinta. Incluye transporte, montaje y desmontaje.	**2 UND**	**$370.000.**	**N/A**	**$370.000.**
7	**MODERADOR Y APOYO PARA MEDIOS** Se proveerá de un moderador profesional para el evento, el cual será el encargado del desarrollo de la actividad durante el evento. Se proveerá un apoyo para el manejo audiovisual que en coordinación con el moderador organizaran los tiempos para las proyecciones requeridas en el evento.	**1** **1**	**$800.000.**	**N/A**	**$800.000.**
8	**MESEROS** Se proveerá de personal mesero para el evento, vestidos de manera acorde a la actividad. Acompañamiento durante todo el evento.	**2**	**$300.000.**	**N/A**	**$300.000.**
9	**DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN** Elaboración de jingle publicitario y divulgación por vía radial en emisora local, el cual se transmitirá 3	**1**	**$470.000.**	**N/A**	**$470.000.**



	veces al día (mañana, medio día y en la tarde) durante los días pactados. Elaboración de flyer publicitario 2 veces al día en redes sociales según los días pactados.				
10	**INVITACIONES IMPRESAS** Diseño, impresión y entrega de invitaciones para el evento, siguiendo las solicitudes del contratante. 1 persona encargada de la distribución y entrega de las invitaciones.	**150 UND**	**$700.000.**	**N/A**	**$700.000.**
11	**OPERARIOS LOGÍSTICOS** Se proveerá un coordinador para el evento, el cual estará encargado de la logística y el personal para el óptimo desarrollo del evento. Se proveerá personal logístico para montaje del evento.	**1** **3**	**$1.200.000.**	**N/A**	**$1.200.000.**
12	**SETUP PROFESIONAL DE TRANSMISIÓN EN VIVO "STREAMING"** 2 cámaras de Vídeo 2 camarógrafos 1 productor audiovisual 1 Swisher de vídeo profesional 1 consola de audio 3 micrófonos inalámbricos de mano 1 PC para producción de emisión para Streaming 1 unidad Remota de Audio y Video 1 juego de Luces para vídeo	**1**	**$1.300.000.**	**N/A**	**$1.300.000.**
	SUMATORIA DE LOS ÍTEMS		**$10.690.000**	**N/A**	**$10.690.000**

Cordialmente,

NOMBRE DEL OFERENTE: **JOAN SMITH MURCIA MOSQUERA.**
NIT: **1106306507- 2**



JOAN SMITH MURCIA MOSQUERA
Representante Legal.



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Murcia	Mosquera	Joan Smith

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	*GENERO*	*NACIONALIDAD*	*PAÍS*
C.C. (X) C.E. () PAS () No 1106306507	F () M (X) NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1106306507 D.M. 02

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 18 MES 02 AÑO 1988

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO GIRARDOT

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 27 12P 5

PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO MELGAR

TELÉFONO 3107619224 EMAIL jmurcia200@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO*	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11° (X)	MES	11	AÑO	2003

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
Intituto Técnico de capacitación San Mateo	EDUCACIÓN INFORMAL	1248	X		Técnico en Sistemas	05	2004

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD TONALLI HOUSE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* MELGAR				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2451671	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	06	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*		*Mes*		*Año*
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO EN SISTEMAS	*DEPENDENCIA* AREA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA						*DIRECCIÓN* KILOMETRO 3 VÍA MELGAR ICONONZO				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FUNTECO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* MELGAR				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2454061	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2015	*Día*	31	*Mes*	01	*Año* 2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO EN SISTEMAS DE COMPUTO	*DEPENDENCIA* TEC- SISTEMAS						*DIRECCIÓN* CALLE 8 14A 80 AV CAFAM				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COMPENSAR LAGOSOL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* NILO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3077001	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2008	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2009	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE RECREACION	*DEPENDENCIA* ACTIVIDADES Y RECREACION					*DIRECCIÓN* KL 107 VÍA BOGOTA - GIRARDOT						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAFAM			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* MELGAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2450500	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2003	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORD. DE RECREACION Y DEPORTE	*DEPENDENCIA* ACTIVIDADES Y RECREACION					*DIRECCIÓN* CALLE 8 null 15						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	16	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-05-30 11:24

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOAN	SMITH	MURCIA	MOSQUERA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1106306507

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	MELGAR

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	MELGAR

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL LUIS PASTEUR - MELGAR

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	MELGAR

Dirección	["Carrera 26 No. 8-10 B/Centro Melgar-Tolima"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$60.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$60.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$5.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CINDY	PAOLA	ORTIZ	RAMIREZ

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1108453542

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JOAN SMITH MURCIA MOSQUERA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.106.306.507 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	MELGAR
Dirección	CRA 27 NO. 12P-05 BARRIO GALAN	Teléfonos	3107619224		

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
GLORIA EDITH MOSQUERA MORALES	39.560.008	MADRE
JARED ANDRÉ MURCIA ORTIZ	1.106.903.171	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA**

ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	60.000.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 60.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	263074221	MELGAR	$ 200.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
SONIDO PARA MONTAJES PROFESIONALES	Sonido profesional con cabinas activas, pasivas tipo array, pista led, pantalla led, luces led, cabezas mobiles, tarima, sillas, mesas y otros	$ 200.000.000
VEHICULO	Vehiculo Chevrolet Tracker 2014	$ 40.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO DE BOGOTÁ	CREDITO	$ 40.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
N/A	
N/A	

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
N/A	
N/A	

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

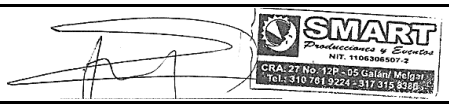
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
CINDY PAOLA ORTIZ RAMIREZ	C.C. X C.E. T.I.	1.108.453.542

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
N/A	
N/A	

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

MELGAR, 30 DE MAYO DE 2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

ALCALDÍA DE MELGAR "Por Amor a Melgar" 2020 - 2023	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-006
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	03
	FORMATO	CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	14/03/2019

EL SUSCRITO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
N°. -639 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

CERTIFICA:

Que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR - TOLIMA y - JOAN SMITH MURCIA MOSQUERA,** suscribieron el **contrato N°. -275 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2020,** cuyo objeto es: **- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE ACTIVIDADES PARA LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA AÑO 2020**, para ser ejecutado en un plazo de – **siete (07)** días terminando el día 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 por valor de **$ 19.650.000** (Diecinueve millones seiscientos cincuenta mil pesos) **M/CTE.** Que el contrato inició su ejecución el día **-13 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**.

Que el valor final del contrato es por la suma de **$ 19.650.000** (Diecinueve millones seiscientos cincuenta mil pesos) **M/CTE** y su terminación tuvo ocurrencia el **19 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.**

Que el objeto y obligaciones contratadas fueron realizadas por el contratista y recibido por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR - TOLIMA** a entera satisfacción.

Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

La presente certificación se expide en **MELGAR-TOLIMA**., el **19 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.**

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DE CONTRATO

FIRMA
NOMBRE: NIXON RODRIGUEZ GUTIERREZ
CARGO: SECRETARIO DE DESPACHO
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.

ACEPTACIÓN DE OFERTA.
639-2020
MINIMA CUANTIA No 029-2020

Melgar Tolima; Septiembre 01 de 2020

SEÑOR: JOAN SMITH MURCIA MOSQUERA.
CEDULA: 1.106306507 expedida en el Carmen de Apicala
DIRECCIÓN: Cra 23 N°12 piso 05 barrio Galán
TELÉFONO: 3107619224
CORREO ELECTRÓNICO: smartproduccionesyeventos@hotmail.com

RESPETADO SEÑOR: **JOAN SMITH MURCIA MOSQUERA**

De manera atenta me permito manifestarle que EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA, ha aceptado su oferta de fecha 26 de Agosto producto del proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA 029 DE 2020, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO. CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA AÑO 2020.

SEGUNDA: <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</u>:

El contratista se obliga para con el Municipio a:

1. El contratista deberá suministrar y garantizar la realización de los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en las (Condiciones Técnicas ítem 3.1) del presente estudio.
2. Apoyar con la administración municipal el apoyo logístico, adoptando las medidas de seguridad y de bioseguridad necesarias antes, durante y después para el normal desarrollo de las actividades.
3. Supervisar y garantizar el cumplimiento de tareas y/o funciones convenidas con terceros, para llevar a cabo un eficiente desarrollo de la programación de la semana de la juventud, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto.
4. Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos según Decreto 3075 del 1997.
5. Garantizar que los manipuladores de alimentos tengan actualizados los certificados de salud y de capacitación en manipulación de alimentos expedidos por la entidad de salud.
6. Disponer de 6 personas que acompañe durante la realización de las actividades propias del objeto del presente estudio.

7. Guardar la absoluta confidencialidad en los asuntos que conozca en desarrollo del objeto contractual y hacer la misma advertencia a sus subalternos.

8. Realizar acompañamiento durante la realización de las actividades, atendiendo las eventualidades que se lleguen a presentarse en el desarrollo de la semana de la juventud, en cumplimiento con el objeto del contrato.
9. Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas, acatando las sugerencias que para la ejecución del contrato le haga el Municipio de Melgar.
10. Presentar informes detallados de todas las actividades desarrolladas en pro de la ejecución eficiente del objeto del contrato, estos justificándose con los soportes correspondientes haciendo uso de los medios digitales y fotográficos.
11. Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.
12. El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, así: ***CUMPLIMIENTO****: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria*

que se hayan pactado en el contrato garantizado. Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con responsabilidad y garantías de la óptima calidad de la Administración Municipal. responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
4. Cumplir con las medidas de protección mínimas para evitar el contagio del COVID-19, garantizando los elementos necesarios a la totalidad del personal encargado del desarrollo de las actividades del contrato.
5. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
6. El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, de CUMPLIMIENTO***:***

c) **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de OCHO (08) DÍAS, que serán contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento y soportados mediante relación de actividades con firma del responsable de estas. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2020.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.

VALOR DEL CONTRATO: El valor de la oferta aceptada es de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.650.000)** M/CTE incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2020, amparado en el programa.

No	CONCEPTO	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	**8 CABINAS DE SONIDO ACTIVAS DE 15" DE 400 WATS RMS**	Se proveerá en alquiler 8 cabinas de sonido activas de 15" de 400 wats rms durante 6 días continuos de 6:00 am a 8:00 pm, distribuidos en diferentes lugares del municipio de melgar, previa coordinación con el supervisor del contrato, con sus respectivos cables de conexión, micrófonos y trípodes. • Incluye 3 operarios que se encargaran de la manipulación de los equipos de sonido. • Incluye transporte y montaje.	**$3.000.000.**
2	**SET DE LUCES Y SONIDO PROFESIONAL**	Se proveerá como apoyo logístico sonido e iluminación para las actividades dispuestas del	**$2.670.000.**

		programa durante 7 días continuos en diferentes locaciones; los siguientes equipos son: **EQUIPOS DE SONIDO:** • 2 cabinas de sonido doble parlante (2.000 wats rms). • 2 bajos de 18" (2.000 wats rms). • 2 plantas de sonido (4.000 wats). • 6 monitores de retorno (2.400 wats rms). • 2 bajos de 18´ de retorno. • 15 micrófonos alámbricos shure beta 58, pg-58, sm 57 y 58 con base. • 2 plantas de bajo y piano. • 2 micrófonos inalámbrico shure. • 1 consola Yamaha de 32 canales. • extensiones de micrófonos. • extensiones de línea y redes de conexión. • 1 plaqueta de corriente. • 1 rack de potencias y consola. • Ecualizadores dbx. • 1 pc portátil. **ILUMINACIÓN:** • 12 pares led de 3 w multicolor con entrada a dmx. • 2 lasser de alto impacto. • 2 paneles led tiro largo. • 4 cabezas móviles beam 7r. • 1 dmx (control de luces). • 2 elevadores work de 5 m. • 3 tramos tipo truss en aluminio (9 metros). **TALENTO HUMANO:** • 1 Ingeniero de sonido • 1 Tarimero. • 1 Técnico en sonido. • 1 DJ en vivo. • 1 Animador Profesional.	
3	**3 ESCENARIOS Y AMBIENTACIONES**	Se entregarán 3 escenografías temáticas con montaje y adecuación para la tarima y ambientación del set de presentaciones. **Temática:** • Neón. • Tropical. • Rock Star. **Contenido:** • Telones temáticos. • Figuras en icopor. • Licras y telas de colores.	**$1.000.000.**
4	**PUBLICIDAD.**	Diseño, producción e impresión de: • 2 roll up metálicos 2 *1.20 con los logos institucionales de la alcaldía de melgar y de juventudes.	**$300.000.**

5	**300 REFRIGERIOS**	Se proporcionará 300 refrigerios distribuidos de acuerdo a la agenda del programa de la semana de la juventud. • 300 sándwich de jamón y queso, empacado en bolsa de aluminio. • 300 jugos de 200 ml.	**$1.350.000.**
6	**4 PRESENTACIONES DE ARTISTAS MUSICALES DEL MUNICIPIO.**	Presentación de 4 artistas musicales debidamente presentados, el espectáculo tiene una duración de 20 minutos por artista, con un repertorio de mínimo 4 melodías alusivas al evento.	**$3.200.000.**
7	**6 OPERARIOS LOGÍSTICOS**	Se dispondrán de 6 operarios logísticos con disponibilidad continua de 10 horas diarias durante 7 días, debidamente uniformados e identificados; además contarán con los elementos de protección y bioseguridad para el desempeño de sus actividades.	**$2.530.000.**
8	**3 BONOS DE PREMIO POR MITIGACION IMPACTO DEL COVID 19**	Se dispondrá 3 bonos en efectivo por el valor de **$300.000.** cada uno.	**$900.000.**
9	**3 BONOS DE PREMIO POR MITIGACION IMPACTO DEL COVID 19**	Se dispondrá 3 bonos en efectivo por el valor de **$150.000**. cada uno.	**$450.000.**
10	**3 BONOS DE PREMIO POR MITIGACION IMPACTO DEL COVID 19**	Se dispondrá 3 bonos en efectivo por el valor de **$100.000**. cada uno.	**$300.000.**
11	**PRESENTACIÓN DE DANZA FOLCLÓRICA Y MODERNA**	Presentación de 4 parejas de baile con una duración de 2 salidas de 15 minutos durante 2 días, con sus respectivos atuendos para la muestra de baile folclórica y moderna.	**$900.000.**
12	**PRESENTACIÓN ARTÍSTICA CON ENFOQUE TEATRAL**	Presentación artística de un cuentero con una duración de 45 minutos con su vestuario, escenario y ambientación respectivo.	**$550.000.**
13	**PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**	Se dispondrán durante 7 días continuos camarógrafos, equipos audio visuales y de edición para filmación y transmisión de cada una de las actividades de acuerdo a la agenda del programa.	**$2.500.000.**

SEXTA: FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al Contratista así: Un único pago una vez ejecutado el objeto y/o las actividades programadas del contrato, y la presentación del respectivo informe por parte del contratista, de acuerdo con las actividades realizadas. Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 2020000491 del 13 de julio de 2020, de la vigencia presupuestal 2020 con rubro 23421402 denominado estrategias de desarrollo y participación por amor a la juventud del municipio de melgar- Tolima.

OCTAVA: GARANTIAS: Si bien es cierto el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir Constituir una Garantía mediante Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria (Garantía Bancaria

o Carta de Crédito Stand by) expedidos por las entidades legalmente constituidas y autorizadas para ella única de cumplimiento, así:

- **CUMPLIMIENTO**: *Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.*

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

4. CONTROL Y SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaria De Desarrollo Social, quien ejercerá la supervisión de acuerdo al artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio.

DECIMA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía pos contractual.

DECIMA PRIMERA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato;

y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:
El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Edificio Alcaldía Municipal de Melgar Tercer Piso Departamento Administrativo de Contratación

FIRMA ORIGINAL

AGUSTIN MANRIQUE GALEANO
ALCALDE

Proyectó: Nelly Aponte Álvarez /Apoyo jurídico
Reviso: Marysabel Ortiz Barragán
Directora del Departamento Administrativo de Contratación

ALCALDÍA DE MELGAR "Por Amor a Melgar" 2020 - 2023	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-006
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	03
	FORMATO	CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	14/03/2019

EL SUSCRITO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
N°. -252 DE 11/03/2020

CERTIFICA:

Que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR - TOLIMA y JOAN SMITH MURCIA MOSQUERA,** suscribieron el **contrato N°. -252- de -**11/03/2020, cuyo objeto es: **-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA AÑO 2020,** para ser ejecutado en un plazo de **8 DIAS** por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.500.000,00)**

Que el contrato inició su ejecución el día 11 del mes de Marzo del año 2020.

Que las partes suscribieron las siguientes modificaciones contractuales:

Adición N°.N/A

Prórroga N°. N/A

Modificación N°. 01 con fecha 12 de Marzo de 2020, se reunieron el contratista y el supervisor del contrato a fin de redistribuir la logística para la realización de la celebración del día de la mujer, definiendo las condiciones técnicas.

Que el valor final del contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.500.000,00)** y su terminación tuvo ocurrencia el 18 de Marzo de 2020.

Que el objeto y obligaciones contratadas fueron realizadas por el contratista y recibido por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR - TOLIMA** a entera satisfacción.

Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

Que el saldo a favor del contratista corresponde a la suma de N/A

Que el saldo a liberar corresponde a la suma de N/A

La presente certificación se expide en MELGAR-TOLIMA., el 18 de Marzo de 2020.

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DE CONTRATO

FIRMA
NOMBRE: NIXON RODRIGUEZ GUTIERREZ
CARGO: SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.

Escaneado con CamScanner

ACEPTACIÓN DE OFERTA. 252- 2020
MINIMA CUANTIA N° 013-2020

Melgar Tolima; Marzo 11 de 2020

SEÑOR:
JOAN SMITH MURCIA MOSQUERA
CEDULA: 1.106.306.507
DIRECCIÓN: CRA 27 NO 12P-05 BARRIO GALAN
TELÉFONO: 3107619224
CORREO ELECTRÓNICO: smartproduccionesyeventos2009@hotmail.com

RESPETADO SEÑOR JOAN SMITH MURCIA MOSQUERA:

De manera atenta me permito manifestarle que EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA, ha aceptado su oferta de fecha 05 de Marzo de 2020, producto del proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA 011 DE 2020, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA AÑO 2020.

CONTRATAR

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) ESPECIFICAS:

El contratista se obliga para con el Municipio a:

- El contratista deberá suministrar y realizar los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en las (Condiciones Técnicas ítem 3.1) del presente estudio.
- Apoyar con la administración municipal el apoyo logístico y adoptar las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de la actividad.
- Vigilar el cumplimiento de tareas convenidas con terceros, para llevar a cabo la programación, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto.
- Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos según Decreto 3075 del 1997.
- Garantizar que los manipuladores de alimentos tengan actualizados los certificados de salud y de capacitación en manipulación de alimentos expedidos por la entidad de salud.
- Disponer de 20 personas que acompañe durante la realización de las actividades propias del objeto del presente estudio.
- Guardar la absoluta confidencialidad en los asuntos que conozca en desarrollo del objeto contractual y hacer la misma advertencia a sus subalternos.
- Realizar acompañamiento durante la realización de la actividad.
- Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas y acatar las sugerencias que para la ejecución del contrato le haga el Municipio de Melgar.
- Presentar informes detallados, soportados con medios digitales, fotográficos de todas las actividades realizadas.
- Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.

B) GENERALES

a. Cumplir con el objeto del contrato con responsabilidad y garantías de la óptima calidad de la Administración Municipal. responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
c. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio

1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2) Ejercer la supervisión general del contrato.
3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

TERCERA: PLAZO DE EJEUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de OCHO (08) DÍAS, que serán contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento y soportados mediante relación de actividades con firma del responsable de estas. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2020.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.

VALOR DEL CONTRATO: El valor de la oferta aceptada es **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. $ 24.500.000**

No.	CONCEPTO (ver especificaciones técnicas)	VALOR TOTAL
1	Suministro de 2.000 platos de lechona tolimense debidamente empacadas con bebida	$12.250.000
2	Suministro e instalación de SONIDO	$3.250.000
3	Suministro e instalación de ILUMINACIÓN PROFESIONAL con MONTAJE DE LUCES	$635.000
4	Suministro e instalación de pantalla LED (colgante)	$925.000
5	Suministro, montaje y decoración de tarima	$2.200.000

6	Suministro de 2000 sillas plásticas sin brazo	$1.050.000
7	Presentación de artistas musicales	$3.600.000
8	Diseño e impresión de 100 tarjetas de invitación con sobre	$100.000
9	Suministro de 16 camibusos con cuello	$490.000
	TOTAL:	$24.500.000

TOTAL DE LOS ITEMS: El valor de la oferta aceptada es **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. $ 24.500.000**

SEXTA: FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al Contratista así: Un único pago una vez ejecutado el objeto y/o las actividades programadas del contrato, y la presentación del respectivo informe por parte del contratista, de acuerdo con las actividades realizadas. Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No 2020000018 de fecha 10 de Enero de 2020, y rubro 23211341203 de la vigencia presupuestal 2020 de la vigencia 2020.

OCTAVA: GARANTIAS: Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

> A. ***CUMPLIMIENTO:*** *Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.*

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

4. CONTROL Y SUPERVISIÓN. La Secretaria de Tránsito y transporte. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizara conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

DECIMA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía pos contractual.

DECIMA PRIMERA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Edificio Alcaldía Municipal de Melgar Tercer Piso Departamento Administrativo de Contratación.

AGUSTIN MANRRIQUE GALEANO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: karent Godoy / apoyo jurídico DAC
Revisó/Marysabel Ortiz Barragán/ Directora DAC

ACEPTACIÓN DE OFERTA.
615-2020
MINIMA CUANTIA N° 026-2020

Melgar Tolima; 12 Agosto de 2020

SEÑOR: JOAN SMITH MURCIA MOSQUERA.
CEDULA: 1.106306507 expedida en el Carmen de Apicala
DIRECCIÓN: Cra 23 N°12 piso 05 barrio Galán
TELÉFONO: 3107619224
CORREO ELECTRÓNICO: smartproduccionesyeventos@hotmail.com

RESPETADO SEÑOR: JOAN SMITH MURCIA MOSQUERA.

De manera atenta me permito manifestarle que EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA, ha aceptado su oferta de fecha 06 de Agosto de 2020, producto del proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA 026 DE 2020, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN NIÑOS Y NIÑAS DE LAS ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE MELGAR EN EL MARCO DEL CONVENIO 681 DE 2020 CON EL MINISTERIO DE CULTURA.

CONTRATAR

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A) El contratista deberá suministrar y realizar los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en las (Condiciones Técnicas) del presente estudio:

1. Suministrar el transporte para el desarrollo del proyecto "cuéntame un cuento y comparte conmigo en la zona urbana y rural del Municipio de Melgar incluye ida y regreso de 7 personas que desarrollarán las actividades que comprenden talleres de lectura en niños y niñas comprendidos en edades de 6 a 10 años y talleres de Lectura Creativa en niños y niñas en edades de 0 a 5 años. La supervisión hará entrega del cronograma del transporte; de igual manera se deberá disponer de horarios comprendidos de lunes a viernes de entre las 6 am y las 5 pm. La supervisora hará entrega del Cronograma de transporte.
2. Suministrar 960 refrigerios para los niños y niñas asistentes al desarrollo del programa cuéntame un cuento y comparte conmigo; distribuidos en niños asistentes a los talleres durante el tiempo de ejecución del contrato, los refrigerios deberán ser entregados en los diferentes sitios donde se desarrolle el proyecto zona rural y urbana: el refrigerio corresponde a una ración de alimentos saludables e inocuos, entregada a los niños y niñas asistentes a las jornadas de lecturas. Está conformado por una (1) porción solida de 150 gramos y una bebida de 200 Ml.
3. Suministrar el apoyo logístico y audiovisual para cada uno de los talleres.
4. Suministrar material lúdico para desarrollar la metodología diseñada para cada uno de los 96 talleres.
5. Se suministrará 2 operarios logísticos durante cada uno de los 96 talleres.
6. Se debe disponer de un profesional en psicología para el desarrollo contrato durante los 96 talleres.
7. Generar un reporte con fotos, videos, entrevistas y planillas con evidencias de cada taller.
8. En cada taller se debe garantizare la bioseguridad y el distanciamiento social "COVID_19" con los protocolos establecidos y con límite máximo de 10 participantes por taller.
9. Suministrar en el término de 5 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio y perfeccionamiento del contrato: el diseño, la impresión y la producción de piezas publicitarias:

Camisetas, Gorras, Roll Up Metálicos con los logos institucionales de la alcaldía de Melgar, el Ministerio de Cultura y el proyecto cuéntame y comparte conmigo en la zona urbana y rural del Municipio de Melgar; necesarios para el buen desarrollo y ejecución del proyecto previa aprobación y requerimientos por parte de la supervisión del contrato. Lo anterior conforme a lo descrito en las condiciones técnicas numeral 3.1.

10. Elaborar previamente y mancomunadamente con la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, la programación de las actividades de lectura creativa, a desarrollar en la programación del desarrollo del programa "cuéntame un cuento y comparte conmigo"
11. Apoyar con la administración municipal el apoyo logístico y adoptar las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo del proyecto.
12. Vigilar el cumplimiento de tareas convenidas con terceros, para llevar a cabo la programación, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto.
13. Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos según Decreto 3075 del 1997.
14. Garantizar que los manipuladores de alimentos tengan actualizados los certificados de salud y de capacitación en manipulación de alimentos expedidos por la entidad de salud.
15. Guardar la absoluta confidencialidad en los asuntos que conozca en desarrollo del objeto contractual y hacer la misma advertencia a sus subalternos.
16. Realizar acompañamiento a diario conforme a la programación de los talleres de lectura tanto en la zona urbana como rural.
17. Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas y acatar las sugerencias que para la ejecución del contrato le haga el Municipio de Melgar.
18. Presentar informes detallados, soportados con medios digitales, fotográficos de todas las actividades realizadas con los soportes de asistencia con los formatos establecidos por la Alcaldía Municipal de Melgar.
19. Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.
20. Garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por COVID-19, para el personal que va a desarrollar las diferentes actividades.
21. En caso de presentarse inconvenientes mecánicos con el vehículo, deberá reemplazarlo dentro de un término no superior a (2) horas de manera que no se afecte el cronograma de actividades, se adiciona con el fin de dar seguridad al ítem de transporte.
22. Generar un reporte con fotos, videos, entrevistas, y planillas con evidencias de cada taller.
23. En cada taller se debe garantizare la bioseguridad y el distanciamiento social "COVID-19" con los protocolos establecidos y con límite máximo de 10 participantes por taller.

ITEM	CONCEPTO	VALOR TOTAL
1	Disponer de un vehículo para el transporte durante 24 días, para realizar 24 rutas en la zona rural y urbana del municipio de Melgar, ida y regreso, con capacidad para 7 personas y material logístico, para los talleristas y personal encargado de desarrollar los talleres de lectura narrativa y creativa en las zonas beneficiadas con el programa cuéntame un cuento y comparte conmigo, durante el tiempo de ejecución del contrato. Se detallan las veredas a visitar como el kilometraje a cubrir por parte del operador. Con disponibilidad continua en los horarios comprendidos de lunes a viernes, entre las 8:00 am y las 5:00 pm durante el tiempo comprendido del contrato. El supervisor hará entrega del cronograma de transporte. En caso de presentarse inconvenientes mecánicos con el vehículo, lo remplazaremos dentro de un término no superior a (2) horas, de manera que no se afecte el cronograma de actividades. Melgar Biblioteca Municipal – Colegio Gabriela Mistral vereda. Melgar Biblioteca Municipal – Colegio Gabriela Mistral vereda. Melgar Biblioteca Municipal – Colegio Gabriela Mistral vereda Sede Inalí.	$ 9.000.000

	Melgar Biblioteca Municipal – Colegio Gabriela Mistral vereda Sede Siberia (Recorrido 26 KM). Melgar Biblioteca Municipal – Colegio Gabriela Mistral vereda Buenavista. Melgar Biblioteca Municipal – Colegio Gabriela Mistral vereda Guacamayas. Melgar Biblioteca Municipal – Colegio Gabriela Mistral vereda Veraguas. Melgar Biblioteca Municipal – Colegio Cualamana Sede San. Melgar Biblioteca Municipal – Colegio Cualamana Sede Águila Alta. Melgar Biblioteca Municipal – Colegio Cualamana Sede. Melgar Biblioteca Municipal – Colegio Cualamana Sede Olivos. Melgar Biblioteca Municipal – Colegio Cualamana Sede Arabia. Melgar Biblioteca Municipal – Colegio Cualamana Sede Palmas. Melgar Biblioteca Municipal – Colegio Cualamana Sede la Reforma. Melgar Biblioteca Municipal – Colegio Sumapaz Sede la Cajita. Melgar Biblioteca Municipal – Colegio Sumapaz Sede el Salero. Melgar Biblioteca Municipal – Colegio Gabriela Mistral Sede Galán. Melgar Biblioteca Municipal – Colegio Sumapaz Sede Antonio María Lozano. Melgar Biblioteca Municipal – Colegio Sumapaz Sede 17 de enero. Melgar Biblioteca Municipal – Colegio Sumapaz Sede Santa Clara. Melgar Centro – Programa SEPI Sede Municipal (Discapacidad). Melgar Centro – Biblioteca Municipal Anita Martínez de Alfaro (Grupo 1). Melgar Centro – Biblioteca Municipal Itinerante (Balso). Melgar Centro – Biblioteca Municipal Itinerante (Las Vegas).	
2	Diseño, producción e impresión de 18 piezas publicitarias full color • 8 camisetas color blanco 35% algodón y resto en poliéster, o 100% algodón, en tejido de punto tipo jersey sencillo. Peso mínimo de 180 g/m2), Las camisetas estampadas conforme a los diseños dados por la Supervisora. • 8 gorras Bordadas según diseño con el Logo Publicitario Cuéntame un Cuento y comparte conmigo en la zona urbana y rural del Municipio de Melgar. • 2 roll up metálicos 70*1.20 con los logos institucionales de la alcaldía de melgar, el Ministerio de Cultura y el proyecto cuéntame y comparte conmigo en la zona urbana y rural del municipio de Melgar.	$ 400.000
3	Se entregarán en el lugar de cada taller para un total de 960 refrigerios de acuerdo a la agenda del supervisor del contrato, temperatura ambiente,	$ 4.800.000

	durante los días del programa "Cuéntame un Cuento" (inclúye transporte), Cada refrigerio está compuesto de: • 1 sándwich de jamón y queso, de 150 gr, empacado en bolsa de aluminio. • 1 jugo natural en caja de 200 ml Recolectar la basura generada en cada taller y depositarla en un lugar adecuado y entregar el lugar limpio y ordenado.	
4	Se proveerá montaje de sonido, apoyo logístico y audiovisual, para las actividades dispuestas del programa "Cuéntame un Cuento", con la disponibilidad de 10 horas diarias, para los 96 talleres. Para las cuales se requieren los siguientes equipos: • 1 Cabina activa de sonido de 300w. • 1 Trípode para cabina. • 1 Micrófono Shure sm 57 con cable xlr. • 2 Luces y equipos para un escenario pequeño • 1 Computador Portátil • 1 Multitoma eléctrica • Set de cables, xlr, Cable pulgin ¼, conexiones. • 1 Video beam 4000 lumens. • Caja directa para duplicar para proveer 2 señal Mic in, 1 para Audio y Otra para Video. • 1 Pantalla para Video Beam 2x1,50 m. • 20 sillas rimax blancas sin brazos.	$ 4.000.000
5	Se proporcionara material lúdico para utilizar en los talleres: • 10 set Colores. • 10 set Crayolas. • 5 resmas Hojas blancas Tamaño Carta. • 50 Lápices. • 10 Marcadores de colores. • 20 Pintucaritas • 50 set de plastilina. • 20 Libros de la serie "Leer es mi cuento"	$ 800.000
6	Disponer de 2 operarios para la instalación y adecuación de los equipos y materiales, para la realización de los talleres, con una disponibilidad diaria de 10 horas.	$ 1.800.000
7	Se dispondrá de 1 profesional en Psicología, a los asistentes a cada actividad y apoyar el desarrollo normal de las actividades, y estar disponible en situaciones especiales que puedan interrumpir el desarrollo normal de los talleres.	$ 3.100.000

OBLIGACIONES GENERALES

Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

1. Cumplir con el objeto del contrato con responsabilidad y garantías de la óptima calidad de la Administración Municipal. responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
2. Entregar al supervisor los respectivos materiales en óptima calidad y sean verificados con su requerimiento.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, así:

> ***CUMPLIMIENTO:*** *Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.*

5. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y ARL) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

c) **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

TERCERA: PLAZO DE EJEUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 30 de diciembre de 2020.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutara en el Municipio de Melgar.

VALOR DEL CONTRATO: El valor de la oferta aceptada es de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($23.900.000)**

TOTAL DE LOS ITEMS: VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($23.900.000)

SEXTA: FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagara de la siguiente manera:

El Municipio pagará al Contratista así: Un único pago del 100% del valor total del contrato con previa presentación por parte del contratista el informe de ejecución de las actividades con cada uno de los

servicios mencionados en el punto 3.1 Condiciones técnicas., junto con la presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2020000474 de fecha 10 de Julio de 2020 Rubro 23411341301 cuéntame un cuento y comparte conmigo de la vigencia 2020.

OCTAVA: GARANTIAS: Si bien es cierto el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir Constituir una Garantía mediante Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by) expedidos por las entidades legalmente constituidas y autorizadas para ella única de cumplimiento, así:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

4. CONTROL Y SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, quien ejercerá la supervisión de acuerdo al artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio.

DECIMA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía pos contractual.

DECIMA PRIMERA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:
El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Edificio Alcaldía Municipal de Melgar Tercer Piso Departamento Administrativo de Contratación

FIRMA ORIGINAL

AGUSTIN MANRIQUE GALEANO
ALCALDE

Proyectó: Paula A Pérez M /Apoyo jurídico
Reviso: Marysabel Ortiz Barragán
Directora del Departamento Administrativo de Contratación

CONTRATO NÚMERO: ACEPTACIÓN DE OFERTA.615-2020 MC N° 026-2020	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 12/08/2020**
CONTRATISTA: JOAN SMITH MURCIA MOSQUERA	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** N° 1106306507
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN NIÑOS Y NIÑAS DE LAS ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE MELGAR EN EL MARCO DEL CONVENIO 681 DE 2020 CON EL MINISTERIO DE CULTURA	
VALOR INICIAL: $ 23.900.000, (VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.)	
PLAZO: HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2020	
ADICIONES EN VALOR: N/A	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: 23.900.000, (VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.)	
PRÓRROGAS AL PLAZO: N/A	**SUSPENSIONES:** N/A
FECHA DE INICIO: 13 DE AGOSTO DE 2020	**FECHA DE TERMINACIÓN: 13 DE OCTUBRE**
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (ES) : LEANDRO LOZANO SUAZA	
DEPENDENCIA / N° CONTRATO: SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	

CONSIDERACIONES

1. Que el supervisor/interventor del contrato No **615-2020 MC N° 026-2020, cuyo objeto es** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN NIÑOS Y NIÑAS DE LAS ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE MELGAR EN EL MARCO DEL CONVENIO 681 DE 2020 CON EL MINISTERIO DE CULTURA, certifica mediante el acta de verificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas fueron cumplidas en su totalidad por parte del contratista **JOAN SMITH MURCIA MOSQUERA,** documento que hace parte integra de esta acta de liquidación.

2. Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el articulo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. Indicar todas las observaciones que se considere y tengan que ver con situaciones de la ejecución del contrato.

4. Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por la Alcaldía de Melgar a entera satisfacción, tal como evidencia en la(s) certificación(es) final de cumplimiento y/o informes de supervisión, suscrita(s) por el (los) supervisor(es) y/o interventor(es) la (s) cual(es) hacen parte integral de la presente acta.

5. Se deja constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el articulo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita(s) por el (los) supervisor(es) y/o interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presente acta.

SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA: (Se debe incluir tantas filas como CDP y CRP existan.)

Número del Rubro	N°. CDP	Vigencia	Valor Total del CDP	N°. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP
23411341301	202000474	2020	24.000.000	2020001415	2020	23.900.000

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	**VALORES ESPECIFICOS**	**VALOR PACTADO (minuta y/o adición)**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 23.900.000	$ 23.900.000
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	$ 0	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 23.900.000**	**$ 23.900.000**
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 23.900.000	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	$ 0	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 23.900.000	
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-	$ 0	
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	$ 23.900.000	$ 23.900.000

En constancia de lo anterior, las partes suscriben la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidación, y declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto, en Melgar-Tolima, a los 20 días de octubre del año 2020.

NOTA: Es necesario tener en cuenta que la fecha de liquidación no puede ser anterior a la certificación final de cumplimiento del contrato.

AGUSTIN MANRIQUE GALEANO
Alcalde Municipal o delegado

JOAN SMITH MURCIA MOSQUERA
Contratista y/o Representante Legal

(Firma)

LEANDRO LOZANO SUAZA
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

Proyectó: Fred Emiro Rincón Rodríguez
Revisó: Marysabel Ortiz Barragán

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.106.306.507

MURCIA MOSQUERA
APELLIDOS

JOAN SMITH
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-FEB-1988

GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	O-	M
ESTATURA	G.S RH	SEXO

24-FEB-2006 CARMEN DE APICALA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REINOSO LOPEZ

P-2902500-63147991-M-1106306507-20060504 0651106122N 02 188171546

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que el señor JOAN SMITH MURCIA MOSQUERA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1106306507, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JOAN
Segundo Nombre:	SMITH
Primer Apellido:	MURCIA
Segundo Apellido:	MOSQUERA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1106306507
Razón para el estado:	Reservista
Estado del ciudadano:	2da Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de Mayo de 2026, a las 12:11:22 PM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información de Reclutamiento

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 11B No 104ª – 64 Piso 4°
Bogotá. D.C.

corec@ejercito.mil.co http://www.ejercito.mil.co/ www.reclutamiento.mil.co

SC6310-1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141216549738

(415)7707212489984(8020) 000014121654973 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 6 3 0 6 5 0 7	2	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 6 3 0 6 5 0 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Carmen de Apicalá 1 4 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MURCIA	MOSQUERA	JOAN	SMITH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SMART PRODUCCIONES Y EVENTOS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Melgar 4 4 9

41. Dirección principal: CR 27 12 P 05 BRR GALAN

42. Correo electrónico: smartproduccionesyeventos2009@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 6 1 9 2 2 4	6 0 8 2 4 5 1 6 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 0 8 1 2 0 1	8 2 3 0	2 0 0 8 1 2 0 1	5 6 2 1	7 3 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-10-22 / 07:19:36PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MURCIA MOSQUERA JOAN SMITH

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141216549738

(415)7707212489984(8020) **000014121654973 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 6 3 0 6 5 0 7	2	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 1 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 5 7 3 6 0	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	4 5	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141216549738

(415)7707212489984(8020) **000014121654973 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 6 3 0 6 5 0 7	2	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Local o negocio 1 6	Actividades de espectáculos musicales en vivo 9 0 0 7	

162. Nombre del establecimiento: SMART PRODUCCIONES Y EVENTOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Melgar 4 4 9	

165. Dirección: CR 27 12 P 05 BRR GALAN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 5 7 3 6 1	2 0 0 9 0 1 1 9	
168. Teléfono: 3 1 7 3 1 5 8 3 8 6	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 30/05/2026 - 12:45:04
Recibo No. S000501957, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W1QBDjK95X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JOAN SMITH MURCIA MOSQUERA
Identificación : CC. - 1106306507
Nit : 1106306507-2
Domicilio: Melgar, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 57360
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 27 NO 12P-05 BRR GALAN
Municipio : Melgar, Tolima
Correo electrónico : jmurcia200@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3107619224
Teléfono comercial 2 : 3123887773
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 27 NO 12P-05 BRR GALAN
Municipio : Melgar, Tolima
Correo electrónico de notificación : jmurcia200@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9007
Actividad secundaria Código CIIU: N8230
Otras actividades Código CIIU: S9499 I5621

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de espectaculos musicales en vivo, organizacion de convenciones y eventos comerciales, actividades de otras asociaciones n.C.P. Catering para eventos.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $6.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $6.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $6.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $6.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $55.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $40.000.000,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $15.000.000,00
Resultado del periodo: $15.000.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SMART PRODUCCIONES Y EVENTOS
Matrícula No.: 57361
Fecha de Matrícula: 19 de enero de 2009
Último año renovado: 2026

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 30/05/2026 - 12:45:04
Recibo No. S000501957, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W1QBDjK95X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 27 NO 12P-05 BRR GALAN
Municipio: Melgar, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $55.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : R9007.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297092237

PIB
12:25:14

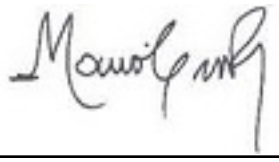
Bogotá DC, 30 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOAN SMITH MURCIA MOSQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1106306507:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 30 de mayo de 2026, a las 12:16:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1106306507
Código de Verificación	1106306507260530121600

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:17:13 PM horas del 30/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1106306507**
Apellidos y Nombres: **MURCIA MOSQUERA JOAN SMITH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/05/2026 12:18:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1106306507** y Nombre: **JOAN SMITH MURCIA MOSQUERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141189063** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1106306507 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/05/2026 12:24 PM

Código Verificación: **364RPSGAYV**

Válida hasta: **28/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

La salud es de todos

La salud es de todos | Minsalud

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Joan. Smith.

Apellidos: Murcia Mosquera.

Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte No. 1106306507

Fecha de nacimiento: Día 18 Mes 07 Año 1988

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubeola	Única			
Fiebre Amarilla	Única			
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
VPH	1			
	2			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B	1			
	2			
	3			
Antirrábica	1			
	2			
	3			
	4			
Influenza estacional	Anual			
Otras	Janssen U.	12-10-21	204F21A	Mayerly

INFORMACIÓN PARA LOS MÉDICOS

1. Las fechas para la vacunación en cada certificado deben ser registradas de la siguiente manera: día, mes, año - el mes en letras. Ejemplo: 1° de enero de 2001 se escribe como 1° enero 2001
2. Si la vacunación esta contraindicada por recomendación médica, el médico debe proporcionar al viajero un certificado indicando por escrito su opinión, que las autoridades sanitarias deben tener en cuenta.
3. Las exigencias de los países en materia de vacunación están publicadas por la OMS en el libro "Viajes Internacional y Salud". Las autoridades sanitarias nacionales facilitan la información sobre los centros de vacunación internacional autorizados para vacunar contra la fiebre amarilla.
4. El médico debe considerar siempre que su paciente puede tener una enfermedad asociada a su viaje.

INFORMATION FOR PHYSICIANS

1. *The dates for vaccination on each certificate are to be recorded in the following sequence: day, month, year - the month in letters. Example: January 1, 2001 is written 1 January 2001*
2. *If vaccination is contraindicated on medical grounds, the physician should provide the traveller with a written opinion, which health authorities should take into account.*
3. *Vaccination certificate requirements of countries are published by WHO in International travel and health. Information on designated yellow fever vaccinating centres is available from local or national health offices.*
4. *The physician should always consider that his/her patient may have a travel-associated illness.*

RENSEIGNEMENTS DESTINÉS AUX MÉDECINS

1. *La date de la vaccination doit être portée sur les certificats dans l'ordre suivant: jour, mois, année – le mois étant indiqué en toutes lettres. Exemple: 1er janvier 2001*
2. *Si la vaccination est contre-indiquée pour raison médicale, le médecin doit fournir au voyageur une attestation indiquant son opinion, dont l'autorité sanitaire aux frontières doit tenir compte.*
3. *Les exigences des pays en matière de vaccination sont publiées par l'OMS dans la brochure Voyages internationaux et santé. Les renseignements sur les centres habilités à pratiquer la vaccination contre la fièvre jaune sont disponibles auprès des autorités sanitaires locales ou nationales.*
4. *Le médecin doit toujours tenir compte du fait que son patient peut être atteint d'une maladie liée à un voyage.*

Certificado Internacional deVacunación o de Profilaxis

International Certificate of Vaccination or Prophylaxis
Certificat international de vaccination ou de prophylaxie

Expedido a ***Issued to*** ***Délivré à***

Joan Smith Murcia
Marquez

Número del pasaporte o del documento de identificación
Passport number or travel document number
Numéro du passeport ou du document de voyage

1106306507

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINSALUD

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO INTERNACIONAL DE LA VACUNACIÓN O DE LA PROFILAXIS
CERTIFICAT INTERNATIONAL DE VACCINATION OU DE PROPHYLAXIE

Certifica que: Joan Smith Murcia M.

This is to certify that (name) / Nous certifions que (nom)

Fecha de Nacimiento 15/02/1983 **Sexo** M. **Nacionalidad** Colombiano

date of birth/ né(e) le *Sex/ de sexe* *nationality/et de nationalité*

Documento nacional de identificación 1106306301

national identification document/ document d'identification national

/ INTERNATIONAL CERTIFICATE OF VACCINATION OR PROPHYLAXIS /

Cuya firma aparece a continuación:

whose signature follows /dont la signature suit

En la fecha indicada ha sido vacunado o recibido profilaxis contra

has on the date indicated been vaccinated or received prophylaxis against:

a été vacciné(e) ou a reçu des agents prophylactiques à la date indiquée contre:

Fiebre Amarilla

de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional
in accordance with the International Health Regulations
Conformément au Règlement sanitaire international

Vacuna o profilaxis / *Vaccine or prophylaxis* / *Vaccin ou agent prophylactique*	Fecha / *Date* / *Date*	Firma y cuño del profesional que administra la aplicación / *Signature and professional status of supervising clinician* / *Signature et titre du clinicien responsable*
Fiebre Amarilla	07/11/2019	

Fabricante y número de lote de la vacuna o profilaxis / *Manufacturer and batch no. of vaccine or prophylaxis* / *Fabricant du vaccin ou de l'agent prophylactique et numéro du lot*	Certificado válido / *Certificate valid* / *Certificat valuable*	
	Desde / *From* / *à partir du*	Hasta / *Until* / *jusqu'au*
Sanofi P3L461	07/11/2019	07/11/2029

Scanned with CamScanner

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JOAN SMITH MURCIA MOSQUERA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.106.306.507 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros FlexiAhorro No. 263074221, abierta/o desde el 6/12/2011.

Se expide en Bogotá el día 30 del mes de Mayo del año 2026



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO